

RESOLUCION N° 123/18

VISTO:

La nueva certificación médica presentada por la empleada municipal de planta permanente NATALIA B. LAMARTINE, legajo N° 765, control M/E N° 0743/18, de fecha 21 de diciembre de 2018, por la que se otorga “alta laboral” condicionada a las tareas a realizar;

Y CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello y ante la solicitud presentada por la agente, este DEM ha considerado el área en el que deberá prestar servicios a partir del día de la fecha, priorizando las condiciones establecidas en el certificado presentado y las expuestas por la Sra. Lamartine;

Que según lo establecido en el artículo 47° del estatuto del empleado municipal- Ordenanza N° 52/73, bajo el título “Traslados y permutas”, el personal tiene derecho a ser trasladado a su solicitud, dentro del ámbito de esta administración, en cargos de igual nivel y jerarquía, siempre que las necesidades del servicio lo permitan, y a juicio de la autoridad competente”;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

RESUELVE

Artículo 1º.-: DISPONESE que a partir de la notificación de la presente, la agente municipal de planta permanente Sra. NATALIA LAMARTINE, Legajo N° 765, Categoría 22, pase a prestar servicios en la Secretaría de Turismo, Deporte y Cultura de esta Municipalidad, atendiendo a la solicitud efectuada por dicha empleada y bajo los lineamientos de la Secretaria a cargo.-

Artículo 2º.-: COMUNIQUESE a la empleada con copia en su legajo personal y a la oficina de Personal a los efectos que correspondan.-

Artículo 3º.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4º.-: COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 26 de diciembre de 2018.-

CLAUDIO MARIA J. MAZA
SECRETARIO DE GOBIERNO

GABRIEL E. BUFFONI
INTENDENTE MUNICIPAL